PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° /3/ HOJA N.° 1/3/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 9968/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 266 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 29 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 296, de fecha 11OCT2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Collipulli, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"Celebración del día de todos los Santos", organizada por don Manuel Macaya Ramírez, a realizarse el día 30OCT2022 al 01NOV2022 en la comuna de Collipulli, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Celebración del día de todos los Santos"*, organizada por don Manuel Macaya Ramírez, a realizarse el día 30OCT2022 al 01NOV2022 en la comuna de Collipulli, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 3/3 /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Manuel Macaya Ramírez
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

Gmail **Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>**

SOLICITA AUTORIZACIÓN

1 mensaje

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl> 27 de octubre de 2022, 16:32
Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>, Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>
CC: "carrascoloslagos@gmail.com" <carrascoloslagos@gmail.com>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente se remite antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Collipulli.

Atentamente

Magaly Valenzuela

-----Mensaje original-----
De: Brother-Malleco@interior.gob.cl [mailto:Brother-Malleco@interior.gob.cl]
Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2022 17:15
Para: Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>
Asunto: Internet Fax Job

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO
El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Se han adjuntado los datos de imagen.
CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica<https://www.interior.gob.cl>

BRN3C2AF4ADC665_0000112618.pdf
1217K

ORD. N° 738
ANT: Oficio solicitud N°2930 ingresado el 21.10.2022.-
MAT: Solicita informe policial.

Angol, 24 OCT 2022

DE : SR. LUCAS CASTILLO SANHUEZA
ASESOR JURIDICO
DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : SR. COMISARIO DE CARABINEROS DE COLLIPULLI
MAYOR ERICH ANFOSSY SALAZAR
COLLIPULLI

1.-Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante el cual don MANUEL MACAYA RAMIREZ, Alcalde de la comuna de Collipulli, ha solicitado autorización para realizar ACTIVIDADES COMERCIALES EN ACCESO AL CEMENTERIO, las cual se desarrollarían los días domingo 30, lunes 31 de octubre y martes 01 de noviembre de 2022, desde las 07:00 hasta las 20:00 horas en la comuna de Collipulli, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el siguiente recorrido:

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL
ASESOR JURIDICO
MALLECO

LUCAS CASTILLO SANHUEZA
ASESOR JURIDICO
DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

LCS/mvf.-
Distrib.
- Destinatario
- Arch. Dpto. Jurídico
- Arch. Of. de partes.

ORD.: **Nº 2930 /**

ANT.: Ord. N° 525 de fecha 03.04.2018, Gobernación Provincial de Malleco.

MAT.: Solicita autorización para realizar el cierre de calle.

COLLIPULLI, 13 de Octubre del 2022

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI

A: SEÑORA
ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO
LAUTARO Nº 226
ANGOL

1.- Por intermedio del presente documento junto con saludar, me permito comunicar a usted que, en el marco de la celebración del día de Todos los Santos, el municipio recibe solicitudes para el ejercicio de actividades comerciales transitorias en los accesos principales al Cementerio Municipal de nuestra Comuna.

2.- En atención a lo señalado en el punto anterior, es que solicito a usted autorización para llevar a cabo el cierre de media calzada de la calle Alcázar, entre Cerro y el acceso a la pasarela del Cementerio Municipal, durante los días 30, 31 de Octubre y el 01 de Noviembre del año en curso, entre las 07:00 AM Horas y hasta las 20:00 horas, de cada día.

4.- Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
21 OCT. 2022
OFICINA DE PARTES

MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

MMR/OYC/RBC/res.
DISTRIBUCION:
- Sra. Delegada Presidencial Provincial de Malleco.
- Oficina de Partes.
- Departamento de Tránsito y Trasporte Público.
- Departamento de Rentas y Patentes.
- Carpeta Todos los Santos.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA MALLECO N° 21
2ª COMISARÍA COLLIPULLI

INFORME DE FACTIBILIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE TODOS LOS SANTOS.

COLLIPULLI 26 de Octubre del 2022

1.- TIPO DE EVENTO:

a.-) Tipo de Actividad : Religiosa.

b.-) Lugar de realización : Vía pública.

c.-) Vías de utilización en el : **En conformidad a lo descrito por el organizador, quien señala:** Que los días Domingo 30 de Octubre al día Martes 01 de Noviembre, desde las 07:00, hasta las 20:00 horas, la ilustre Municipalidad de Collipulli, solicita autorización para realizar una actividad Comercial, en el acceso principal al Cementerio General de la Comuna, con motivo de la Celebración del día de todos los Santos.

d.-) Fecha del evento : Domingo 30 de octubre del 2022.
Lunes 31 de Octubre del 2022.
Martes 01 de Noviembre del 2022.

e.-) Hora de inicio : Inicia a las 07:00 horas.
Finaliza a las 20:00 horas.

f.-) Duración del evento : Aproximadamente 13 horas.

g.-) Cantidad de participantes : Se desconoce la cantidad de participantes, toda vez que el aforo, va depender única y exclusivamente de la voluntad y condiciones climáticas de aquellos días, considerando que esta trata de una actividad de carácter masivo, toda vez que se celebra en todo el territorio nacional.

h.-) Público asistente : Público en general, familias y adherentes a la Iglesia Evangélica y protestantes.

I.-) Características de grupos Organizados que podrían Oponerse a la actividad. : Conforme a los antecedentes en poder de esta Unidad, se estima que no existen grupos organizados que puedan interferir en la normal realización de la actividad cultural.

j.-) Nivel de riesgo de la alteración : Al ser actividades de carácter religiosa, no presenta un impacto negativo en la comunidad, por parte de Carabineros se mantendrán servicios preventivos en caso de verse afectada la normal transitabilidad de Conductores y/o peatones.

k.-) Entidad auspiciadora : Ilustre Municipalidad de Collipulli.

l.-) Entidad organizadora : Ilustre Municipalidad de Collipulli.

n) Seguros comprometidos : No existen seguros comprometidos.

2.- **ÁREA DE OPERACIÓN POLICIAL:**

a.-) Clasificación del área de operación : La actividad se realizará en el área urbana de la comuna de Collipulli, específicamente en el Sector del Cementerio General de la Comuna de Collipulli, con probabilidad de instalación de Locales Comerciales en calles aledañas al Cementerio.

b.-) Características del área para el despliegue operativo : Se trata de un espacio abierto, que se compone de vías de uso público, calle que corresponden principalmente al sector urbano de la comuna de Collipulli. Se hace presente que la utilización de dichas arterias corresponde prácticamente al uso de vehículos livianos, no viéndose afectado el normal desplazamiento de Conductores.

c.-) Descripción del lugar de operación: : La vía a Utilizar, se ubica dentro del sector de la comuna de Collipulli, siendo este un espacio abierto y con vías amplias en caso de posibles evacuaciones de público y conductores.

d.-) Lugares críticos de vigilancia : En el lugar donde se realizarán los citados eventos, no se mantienen lugares críticos de vigilancia.

e.-) Servicios Públicos que se ven afectados : No existen servicios públicos que pudiesen verse afectados.

3.- **VÍAS PÚBLICAS COMPROMETIDAS:**

a.-) Incidencias y afectación : Con la realización de la presente actividad no se verá afectado bruscamente afectado el desplazamiento de los vehículos particulares y tampoco aquellos de uso público.

b.-) Características de la vía : La vías corresponden todas a pavimento, cuentan con iluminación, a su vez cuentan con señaléticas restrictivas conforme a lo señalado la Ley de Tránsito N° 18.290.

c.-) Horas de máxima demanda	:	Se establecieron como horas puntas, los siguientes horarios: 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
d.-) Cantidad estimada de vehiculos en horario punta	:	No existe alto flujo vehicular en los horarios punta, debido a que dicha actividad se realizara un dia inhábil, por ende no existe mayor afluencia de peatones y tampoco de conductores.
e.-) Composición del flujo vehicular	:	El flujo vehicular está compuesto mayoritariamente por vehiculos particulares de tipo liviano, locomoción colectiva.
f.-) Vias alternativas	:	Existen vias alternativas, las cuales se encuentran cercanas al Cementerio y de igual forma mantienen transito reversible.

4.- SEGURIDAD DEL ÁREA ASIGNADA:

La organización será la responsable de la seguridad del lugar, debiendo velar por el buen ordenamiento en cuanto al desarrollo de dicha actividad.

Los organizadores de la actividad, deberán dar a conocer aquellas instrucciones los adherentes y simpatizantes en forma anticipada el evento, de igual forma comunicar a la Comunidad a través de los diferentes medios de comunicación social respecto a los horarios establecidos en la presente solicitud, con la finalidad de que los usuarios busquen vias alternativas en su desplazamiento.

4.1. SEGURIDAD PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO:

La organización deberá contar con un liderazgo a la hora de poder reorientar a la agrupación ante posibles modificaciones al recorrido en la eventualidad de ocurrencia o hechos que provoquen algún tipo de alteración al orden público.

5.- POTENCIAL EFECTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

No existen efectos negativos en el desarrollo de dicha actividad, toda vez que esta se trata de una actividad de carácter religioso.

6.- **TRASTORNO DE TRÁNSITO:**

Se verá bajamente afectado el tránsito vehicular para los ocupantes en su desplazamiento, existiendo vías alternativas para los usuarios de vehículos livianos.

7.- **CONCLUSIÓN:**

a.-) Aspectos positivos: La presente actividad conforme a los términos solicitados y en torno a su desarrollo, estas se entornarían en contexto pacífico y de esparcimiento y/o convivencia familiar familiar, enfocado en el ámbito religioso, **NO** alterando el orden público de esta comuna debido a las vías públicas a ocupar.

b.-) Aspectos negativos: No se mantienen.

c.-) **FACTIBILIDAD**: Del análisis efectuado a las vías y entorno donde se desarrollará éste evento, el Oficial que suscribe, establece que dicha actividad religiosa **"SI ES VIABLE" su realización.**

8.- **EXIGENCIAS:**

Los organizadores del evento si este se llegara a concretar, necesariamente deberán considerar los siguientes aspectos:

1.- Es preciso hacer presente que el desarrollo de la actividad será de impacto en la comunidad residente y flotante, siendo estas **EXIGENCIAS SOLO MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO ESTA SUPEDITADA A LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

2.- Deberán prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto al desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios en que se realice la actividad, dándola a conocer, de tal forma que se minimicen los efectos que esta actividad provocará en el tránsito.

3.- La organización deberá coordinar con los servicios públicos de emergencia a fin de que estos se mantengan en conocimiento del desarrollo de la actividad ante una eventual emergencia.

4.- Utilización de conos u otros elementos, con el objeto de realizar cortes de calles.

5.- Es indispensable que los organizadores, determinen los lugares donde debe ubicarse el público, colocando elementos protectores y delimitadores.

6.- El organizador deberá cumplir con los horarios estipulados, realizando dicha actividad en el lugar solicitado.

Collipulli, 26 de Octubre del 2022.

GABRIEL I. ROMERO BRIONES
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS I

Vto. ..... Bno.

ERICH M. ANFOSSY SALAZAR
Mayor de Carabineros
COMISARIO